

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de julio de 1986.-

En atención a las circunstancias resultantes de la impugnación de fs. 158,

SE RESUELVE:

1°) Extraer copia íntegra de estas actuaciones, las que originaran el Ref.n° 1 del presente expediente y por el cual se tramitará todo lo relativo a la adjudicación de los renglones nos.1, 2, 7, 13, 14 y 15 correspondientes a la Licitación Privada n° 174/86.-

2°) Los autos originales -mediante los que se tramitarán los restantes renglones nos.3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de dicha licitación- deberán remitirse a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda a requerir:

a) una prórroga del plazo de mantenimiento de ofertas a la firma preadjudicada como asimismo a otras que se encuentren en condiciones de ser consideradas.

b) los antecedentes existentes en el Registro de Proveedores del Estado respecto de la firma impugnada.

c) los informes a que se refieren los dos primeros puntos del escrito de fs. 163.

3°) Regístrese.

